

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500624071

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES FEDA S.A.S. CARRERA 48 No. 147A - 13 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20734 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el dia siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo Lo enunciado. Proyectó Kasal Leal

C \Usnrs\karolleal\Desktop\ABRE odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020734 del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES FEDA S.A.S, identificada con NIT. 8300845682.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas juridicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 63001-0001242, de fecha 09 de Abril de 2012 impuesto al vehículo de placa UVQ - 106, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES FEDA S.A.S, por presunta

RESOLUCIÓN No.

00020734

Del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES FEDA S.A.S, con N.I.T. 8300845682.

transgresión del código de infracción 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.
"Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes"

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996. Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

 d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA UVQ - 106	
IUIT No. 63001 0001242	09 de Abril de 2012		

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

RESOLUCIÓN No.

00020734 SETUSU05 P.C. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES FEDA S.A.S, con N.I.T. 8300845682.

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES FEDA S.A.S, identificada con NIT. 8300845682, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES FEDA S.A.S, identificada con NIT. 8300845682, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES FEDA S.A.S, identificada con N.I.T. 8300845682, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ - D.C, en la dirección CARRERA 48 N° 147 A - 13, TELÉFONO: 5237087, CORREO ELECTRÓNICO: subgerencia@transportesfeda.com o en su defecto por aviso de

RESOLUCIÓN No.

00020734

Del 0 5 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSPORTES FEDA S.A.S, con N.I.T. 8300845682.

conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aqui formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

Q 5 DIC. 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Judica te Proyecto: Maria Stella Ramos - Plan Contingencia.

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Sigla

Cámara de Comercio BOGOTA

Número de Matrícula 0001078413

Identificación NIT 830084568 - 2

Último Año Renovado 2014
Fecha de Matrícula 20010328
Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS Categoría de la Matricula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL Total Activos 1045419276.00

Empleados 7.00 Afiliado Si

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA D.C. / BOGOTA Dirección Comercial CR 48 NO. 147 A 13

Teléfono Comercial 5237087

Municipio Fiscal BOGOTA D.C. / BOGOTA Dirección Fiscal CR 48 NO. 147 A 13

Teléfono Fiscal 5237087

Correo Electrónico subgerencia@transportesfeda.com

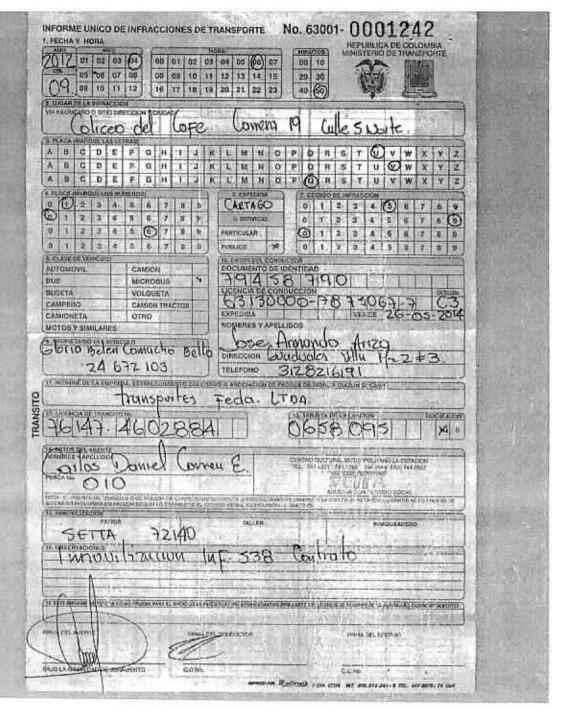
Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solícite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



THE STREET APPLICATION	SAS DE RANDSPORTE MOSAIN COUNTRIO MATTOMOSTICA PASADOCO DIANTO	SHEEDERN HEEDING	sar of topperpartment (co.) water-on posterior	TO THE PROPERTY OF ACT	PARTY PORTER
CASE THE PARTY OF	WALCO SSNEY	Tron	CLI WALDS SHEAR	ASSOCIATION TO	A LEGICIANA A
48	6 2	Dod	when he was a war and a second		The second second
101	0 750	100	1000	F 1877 III 808 1 110	100
400	The second secon	470	1.6	1.50	9
101		DECEMBER OF FREE	OTHER DESIGNATION AND REAL PROPERTY.	ours.	71.5
AL AL				WIND.	Tia
1 100			0 8 08 H H H H H H H H	MILLIN :	HE WHEN
- 64	Rad No.	2012-560-037	A COLUMN THE REAL PROPERTY.	III III III	THE REPORT WITH
-1 -	And House	1012-000-037	107-2		ON THAIR IS
40 Saveur	PERSONAL PRINTED IN 1	ORIGINAL No 6	3001-0001242 DE	9-84-2012 PLAC	Sufficients.
47 170	Asunto IUIT	HOST MARENSERRATO	-Fectis Radicase 31:06 2	212 11 28 29	13.3
(43)	Visite muestra	PERIODA DE TRANSIT	D Y TRA - Remneme 885	SECRETARIA DE TRAK	STRY THE
- 11 Sec	Capa 62 Mrs. B.	Página - www.supertr A- 48 Bogett D.C., 262	anaporta gov.ca	M.791003547.538	2.7 1.25
	era de Granda - Ortandos				113
44	Chi to Marie Con The	40	11.40	A 2 1995 - MARIN	Section 188
	TYCH CONTROL OF THE PARTY OF TH	T 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1000	EARDERSON CARRIES	restraction esson
TOTAL ES	Library Elmin	- Stylet	91 6 6	ELLANCIA PRESENCE DE	DAPHIEDAS MUNASAS C DESKINS BL. TRANSPOR
416		400	15-18	THE REPORT OF THE PARTY OF	HEROTAL SHADON
- 11	Transition of	493	11.15	GCV1	L Walle Suite o
415	79115	And.	11-12	(-
419		407	11.16	1001-000	7
420	100 100	- 498 		200	0
	Mark Control of the C	Carry Control St.			Military of Street
100		440	11.18	F)COCC TOMARTO	HUDAS DE TOMEROS
427	76/4	400 AND	1 1		VALLEY ENDING
62)	11.15	750 550	144 110	160	- 6
3/4	11112	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1	194	1 15
447	0.00	6.0	19 (16)	the state of the s	# 15 # 45 # 15
13	10.10	1.50	11:11	- M	0.75
4.4	The state of the s	400	11.46	49	8 10
DOMES A TOP AND	STERREST, THE CHARLES	79.7	A CORNEL OF THE PERSON NAMED IN	5.0E	7.00
LAD TEMPESTINE	STREET ON DOLDSTAND DE	SANCESET A PROPERTY	CIL PURESHIPS G. TUNISHES		1000
ALCOHOL Y 4000 D	PRESENT PRESENTE S STREET OF TRANSPORTE STREET OF CONTINUE DE STREET WAS DE ACCOM INC. OHINCERS.	- ACTEMUTER CESTALAN	WE VALUE FOR CANADATA	100	a de
Esta	ARTIN CHATA	77 72	P. PERMITT	100	8.79
724	The state of the s	24	100	- Recorded	11.0
41	Lawrence Company	mary and		244	STEEL FLOW CO.
403 403	1441	100	13	90	A = 1 · 0
+34	I.K.	1 June 202	Part of the last	100	11-11
48	Vietna 21	42	1-1	200	1-11
-52 -31	N. P.	100	Control of Control	100	31.38
	MULTIPLE THAT IS CALBUM	1	Harry Street	The state of the s	21.11
MEND TERRETION A	UNMITTER HERVELAG - DE	SACOVE AUTUAN	THE THE PROPERTY HELD	W - 28137	
ANTHORISENATURA	063A4	ILINESTHE A	JAMES CREWS DAL	894 (7)	79+18
5-6G	VALUE VERMY	7950	T. SAMONAN	- Boother - Walter	Lance 4, 25, 12
418	1	406		100	A
10 10	V = 47.00 35/		4 Garage 1950 4 C	CHARDWAR FORCE	PATRICIA I SAUCIO COLO LE SAVORIO UNIDA
429	10 miles 12	-201	1	> mensence w	CHRIST CHARLES
200	5-2-5	5/4	1-4	000	Werel steam
667	12 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	494	216	841	
967	1.1	50	The state of the s	190	120
- 16		24		100	P. STILL CAROLINA
415	13.	018	1.5	LESCOSSIS ALCON	A STATE OF THE PARTY.
17	145	UII	4-11	(300)	AWIEB DATH'S
	128 - C	6.6	6-75 man	ANS THE PARTY OF T	11 H-12
458	\$100 mm	59	6.00	(MOTOZAČEK (NO	ATTENDED TO A THICK COMMENT OF WATER BY
44	12-	942	8/10	COC-COMES!	CONDADC/S APPRIX.2
49"	71-18	6/1	8 16 3 18	18	VALUE IN M. 9
451		23	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	79-78	529	4.0	INFUTROOMET IT	CHECKING PROPERTY
417		664	11118	1562	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
454	1 1 1 1	777	n in in	64 7725	
- 152	The second secon			CHOMADONOLI	S DOSHUHU KAVINSTY
44	14.36	- 2	11.2 10	1 I HAVING DIES DES	report to decisions
427	11.1		11.6	-503	020
- 25	1 2 2	42	11.10	3/6	107
4.0	1700	125	11/12	100	74
SHIP OF BRIDE		10 10 10		(V - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	3-17-14-1
	THE THE PARTY THE PARTY OF		1000	PRINCHES	HIALDS INCIDE
SCARLING LONG.		979	15.19	994	OK. DAGION
1200	ANTIAL PRIDA	EX-	561.00	000	T. SLAE
411	3	305	17.15		194
461	1-1-1	325	10.15	565	
457	13	7	The state of the s	538	200
461	1.5			339	A State of the latest
	1		A DELCOMO DE CANADA	1	
91M	144				



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500582461

Bogotá, 09/12/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTES FEDA S.A.S. CARRERA 48 No. 147A - 13 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20734 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co. link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\telipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYOMEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\cital 20188 odt





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES FEDA S.A.S. CARRERA 48 No. 147A - 13 BOGOTA – D.C.



